

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

C O N T E N I D O

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES.

1. Glosario de términos.
2. Descripción general y especificaciones técnicas que los licitantes deberán de considerar para formular sus propuestas económicas.
3. Origen de los Recursos.
4. Período de consulta, costo y forma de pago de las bases de licitación.
5. Procedimiento de contratación.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

1. Criterios generales.
2. Procedimiento y criterios de evaluación.

APARTADO III.- MUESTRAS

APARTADO IV. JUNTA DE ACLARACIONES.

APARTADO V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y SU DESARROLLO.

APARTADO VI. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

APARTADO VII. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Aspectos generales y criterios de evaluación
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas
- 3- Causas de desechamiento
4. Adjudicación del contrato

APARTADO VIII.- LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

1. Declaración de licitación desierta
2. Declaración de cancelación

APARTADO IX. EMISIÓN DEL FALLO.

APARTADO X. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

APARTADO XI. CONTRATACIÓN.

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social
2. Previo a la firma del contrato
3. Firma del contrato
4. Plazo de ejecución y vigencia
5. Lugar de recepción de los bienes o de la prestación de servicios
6. Forma de pago
- 6.1. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”**

7. Garantías del servicio.
- 8.- Modificaciones al contrato.
9. Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato.
10. Devolución o reposición del servicio.
11. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato.
12. Penas convencionales.
13. Impuestos y derechos.
14. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.
15. Suspensión temporal del contrato.
16. Terminación anticipada del contrato.
17. Rescisión administrativa del contrato.

APARTADO XII. INCONFORMIDADES.

APARTADO XIII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXOS

- ANEXO 1.-** Especificaciones técnicas
ANEXO 2.- Modelo de Convenio de Participación Conjunta
ANEXO 3.- Modelo de contrato

FORMATOS

- FORMATO No. 1** Constancia de verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- FORMATO No. 2** Escrito de contar con facultades suficientes para participar, acreditación de existencia y personalidad jurídica.
- FORMATO No. 3** Proposición técnica.
- FORMATO No. 4** Proposición económica.
- FORMATO No. 5** Declaración de los artículos 56 y 70 de la LAASSPES.
- FORMATO No. 6** Declaración de integridad.
- FORMATO No. 7** Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). (Requisito opcional)
- FORMATO No. 8** Escrito de la conducta y actitud del licitante en el procedimiento de contratación.
- FORMATO No. 9** Escrito de no encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad.
- FORMATO No. 10** Escrito de no encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- FORMATO No. 11** Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- FORMATO No. 12** Escrito de no actualizarse conflicto de interés.
- FORMATO No. 13** Escrito de la información de carácter confidencial. (Requisito opcional)
- FORMATO No. 14** Manifestación bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción I, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos y aplicables que derivan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen, la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora**, convoca a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926096917-011-2025**, relativa al “**Servicio de Dispersión y Suministro de Vales de Despesa a Través de Tarjetas Electrónicas 2026**” publicada en CompraNet Plus Sonora, el **29 de octubre de 2025**, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación:

C O N V O C A T O R I A

APARTADO I. - ASPECTOS GENERALES

1.- GLOSARIO DE TERMINOS:

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926096917-011-2025** se entenderá por:

CONVOCANTE: Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora.

LICITANTE: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de esta licitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

AUTORIDAD (ES) INVITADA (S): Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Secretaría de Hacienda.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

REGLAMENTO : Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia para realizar procedimientos de contratación del servicio que requiera la dependencia que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que, en la dependencia, solicite o requiera formalmente la contratación del servicio, o bien aquélla que los utilizará.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el licitante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

MIPYMES. - Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Economía y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

COMPRANET PLUS SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado <https://compranetv2.sonora.gob.mx>

EVALUACIÓN BINARIA: Criterio para adjudicar el contrato al licitante que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca la convocante y oferte el precio más bajo.

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”**

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la contratación del servicio adquirir.

CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS: Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL: La Subsecretaría de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, requiere el “Servicio de dispersión y suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas” para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a lo establecido en el cuerpo de estas bases y a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIA	MONTOS PARA ASIGNACIÓN Y DISPERSIÓN	
				MÍNIMO	MÁXIMO
Única	Servicio de dispersión y suministro de vales electrónicos de despensa 2026, a través de tarjetas electrónicas con chip y banda magnética, para cubrir prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora.	Servicio	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026	\$165,060,000.00	\$204,360,000.00

El monto puede variar de acuerdo a las modificaciones de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, derivadas de las negociaciones realizadas durante el año en curso.

La Subsecretaría de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para cubrir prestaciones establecidas en las condiciones generales de trabajo del Gobierno del Estado de Sonora ; Requiere, el “Servicio de dispersión y suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas con chip y banda magnética” para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con las relaciones detalladas por la Unidad Administrativa del personal acreedor a monederos electrónicos de vales de despensa.

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”**

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE TARJETAS	IMPORTE A DISPERSAR		DESCRIPCIÓN
			MÍNIMO	MÁXIMO	
Única	Pieza	13,000	\$165,060,000.00	\$204,360,000.00	Tarjeta electrónica con chip y banda magnética

El monto puede variar de acuerdo a las modificaciones de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, derivadas de las negociaciones realizadas durante el año en curso.

- a) Tarjetas elaboradas con plástico PVC, tipo de plástico y durabilidad de la tarjeta.
- b) Medidas de la tarjeta (ancho-alto-espesor) 8.5 x 5.5 cm. (con una tolerancia +/- 0.5 cm.)
- c) Especificar expresamente que se trata de una tarjeta de vales para despensa.
- d) Contar con banda magnética de alta coercitividad con respaldo similar a las tarjetas bancarias y chip electrónico.
- e) Durabilidad de la banda magnética.
- f) Durabilidad del chip electrónico.
- g) Espacio para firma del usuario.
- h) Señalar fecha de expiración o vigencia (mínimo dos años a partir de la fecha de emisión).
- i) Servicio telefónico de atención a usuarios, con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, a través del cual se podrán realizar reportes en caso de robo o extravío de la tarjeta, consultas de saldo, así como levantar quejas.
- j) Portal web con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, donde se pueda realizar consultas de saldo y movimientos, levantar reportes en caso de robo o extravío, así como consulta de establecimientos afiliados a la empresa ganadora.
- k) Reposición de tarjetas a usuarios por robo o extravío sin costo extra para la Dependencia.

Las tarjetas electrónicas que oferte el licitante deberán ser aceptadas para la adquisición de bienes o servicios y deberán ser restringidas al consumo en establecimientos en los que se realicen actos que afecten el interés social, así mismo no se podrá realizar disposición de dinero en efectivo. De la misma manera, deberán entregar como parte de su propuesta técnica, una relación en medio magnética de los establecimientos en los que sean aceptadas.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La Contratación del Servicio de dispersión y suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas, se hará con recursos 100% estatales, autorizados para el ejercicio fiscal 2025 mediante oficio No. **SE-05.06-3096/2025**, de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por el C. CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS, Subsecretario de Egresos.

De conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, la adjudicación del contrato respectivo, quedará condicionada a la disponibilidad presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos 2026.

4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Si no cuenta con el registro en el Sistema Compranet Plus Sonora, deberá seguir el procedimiento que se detalla en el micrositio de Compranet Plus Sonora en la siguiente dirección electrónica: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> en el enlace “Registro de Proveedores”.

De igual manera, deberá:

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

- 1.- Capturar la información solicitada como son los datos generales (Razón social, RFC, seleccionar el tipo de persona que se está registrando, objeto y giro, dirección fiscal, dirección comercial, correo electrónico, número telefónico, entidad federativa, municipio y localidad.
- 2.- Ingresar toda la información solicitada en Documentos, Representantes, Socios, Creador Registro y Firma electrónico, el CAPTCHA validado y presionar el botón “Finalizar registro”.
- 4.- Una vez realizado el registro exitoso, ingresara los datos de la “e.firma”
- 5.- Al ingresar los datos correctos aparecerá un aviso de registro exitoso y se enviará un correo y una notificación al tablero del proveedor. **NOTA:** El proveedor registrado, ya puede ingresar a Compranet Plus Sonora, pero no podrá participar en ningún procedimiento hasta que el Administrador del sistema valide la información y le confirme a través de otro correo y una notificación en su tablero.

Cuando el proveedor cuente con su información y documentación validada por el Administrador, en su tablero se mostrarán todos los procedimientos en los que el proveedor ha mostrado interés en participar.

Para participar en un procedimiento que se encuentre en estatus vigente, el sistema proporciona dos maneras desde el tablero del proveedor:

- 1) A través del botón “+Agregar nuevo procedimiento”
- 2) Ingresar en la opción “Portal Público” que se desglosa al oprimir el nombre del usuario validado en la plataforma.

Para participar en uno de los procedimientos es a través del botón “Participar”. Durante el proceso de inscripción se ingresan los datos de la e.firma para confirmar la participación y obtener un registro exitoso, para lo cual recibirá un correo electrónico y una notificación con las indicaciones correspondientes.

Para proceder con el pago de inscripción, deberá ingresar a su tablero de procedimientos, en el cual seleccionara el procedimiento que eligió para participar y pulsar la opción “Generar Pase a Caja”. El **pase a caja** contiene una línea de captura y referencia que incluye la validación de la fecha límite que el proveedor tiene para realizar el pago.

Quienes deseen participar en el procedimiento de contratación deberán de realizar el pago de inscripción, con un costo de \$1,344.00 (son: mil trecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a partir del día **14 de noviembre del 2025** y hasta el día **28 de noviembre del 2025**.

Para ello el interesado deberá de acudir a cualquier Agencia o Sub-Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de BBVA de México S.A., y presentar el **pase a caja** arrojado por CompraNet Plus Sonora para efectuar el pago correspondiente y obtendrá un recibo que servirá como comprobante de pago de inscripción, mismo deberá presentar junto con su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- A. Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una Licitación Pública Nacional y en la cual la participación será de manera electrónica, por lo que los licitantes únicamente podrán participar a través de CompraNet Plus Sonora en la dirección electrónica <https://compranetv2.sonora.gob.mx/>, utilizando medios de identificación electrónica. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo sólo se realizarán a través de CompraNet Plus Sonora y sin la presencia de los licitantes.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

La convocatoria estará en CompraNet Plus Sonora y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultar de manera electrónica a través de Internet <https://compranetv2.sonora.gob.mx>, o exclusivamente para consulta en la página de internet de Oficialía Mayor y en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones ubicadas en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a partir del día **14 de noviembre** y hasta el día **28 de noviembre de 2025**.

Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la convocatoria podrá entrar a la opción “Detalles”, si desea participar deberá manifestar su interés y pulsar en “Participar”, y seguir las indicaciones señaladas en el punto **4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN** de las presentes bases.

B. Actos relativos al presente procedimiento de contratación:

- **La junta de aclaraciones** se celebrará el día **21 de noviembre del 2025** a las **12:00 horas** en el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Ala Sur, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- **La presentación y apertura de proposiciones** se celebrará el día **01 de diciembre del 2025** a las **12:00 horas** en el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Ala Sur, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- **La junta para la emisión del fallo** se celebrará el día **04 de diciembre del 2025** a las **12:00 horas** en el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Ala Sur, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- **La fecha para la firma del contrato** se celebrará el día **11 de diciembre del 2025** a las **12:00 horas**, en el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en Centro de Gobierno, edificio México, quinto piso, colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

C. La convocante, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet Plus Sonora, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que no se tenga por objeto limitar el número de licitantes. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

D. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2026.

E. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación.

F. A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

G. Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en las oficinas de la Dirección General de

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

Adquisiciones de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Proyecto Río Sonora C.P. 83270, en la Ciudad de Hermosillo. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet Plus Sonora.

- H. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.
- I. A la presente convocatoria se anexa el **Formato 1**, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.
- J. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- K. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- L. Lo no previsto en la presente licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

APARTADO II. - ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

1. CRITERIOS GENERALES.

La **descripción completa** del “SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026” objeto de esta licitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el Anexo Número 1, en los cuales se describen las características mínimas solicitadas para la Contratación.

2. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el **criterio de evaluación binario**.
- B. La **descripción completa** del servicio objeto de esta licitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria.
- C. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el suministro del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.
- D. El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL** y lo correspondiente a folletos en caso de venir en otro idioma deberá de traer una traducción fiel del documento.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

- E. La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago del servicio será en **PESOS MEXICANOS**.
- F. El precio de la proposición es precio fijo a partir de la apertura de proposiciones y hasta la culminación del respectivo contrato.
- G. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.
- H. El Proveedor licitante deberá de contar con experiencia en el suministro del servicio objeto que conforman las especificaciones técnicas.

APARTADO III. MUESTRAS

- 1. FORMA DE PRESENTARLAS:** El licitante deberá entregar 10 muestras de la tarjeta electrónica sin valor, de acuerdo con la descripción y características requeridas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.
- 2.- TIEMPO PARA PRESENTARLAS:** Será a partir del día **14 de noviembre del 2025** y hasta el **28 de noviembre del 2025**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor, ubicada en Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260, en donde se les sellará de recibido la remisión o acuse correspondiente.

No se admitirán entregas parciales.

Una vez que haya presentado en tiempo y forma la totalidad de las muestras solicitadas, la convocante emitirá el recibo de entrega correspondiente al licitante

El licitante deberá de presentar junto con su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, copia del recibo de entrega de muestras.

3.- LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Al licitante que no presente la totalidad de las muestras en los términos solicitados, no le será expedido el comprobante de entrega respectivo, el cual corresponde a un requisito de participación.

4.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La empresa licitante autoriza a la convocante, para que practique las pruebas de contenido y calidad necesarias, principalmente que cumpla con las características y especificaciones mínimas solicitadas, por lo que el resultado de su revisión se hará constar en el dictamen correspondiente.

5.- GASTOS QUE OCASIONE LA ENTREGA DE MUESTRAS: Los gastos que se deriven con motivo del traslado de las muestras al sitio de entrega, correrán por cuenta del licitante. Se libera de responsabilidad alguna a la convocante, de cualquier daño que pudiesen sufrir los bienes al momento de su manipulación, en la revisión de muestras.

6.- RETIRO DE LAS MUESTRAS: El retiro de muestras se hará contra entrega del recibo original. Las muestras podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, con excepción de la empresa adjudicada, toda vez que esta podrá retirarlas cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción. Agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su destrucción, si las muestras no son reclamadas.

APARTADO IV. - JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán dar participar al procedimiento en la plataforma de CompraNet Plus Sonora <https://compranetv2.sonora.gob.mx> y deberán presentar sus preguntas

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

del procedimiento, en los campos y opciones señaladas en el tablero de procedimiento de la plataforma de CompraNet Plus Sonora.

Los licitantes deberán enviar su solicitud de aclaraciones a través de la opción “**Preguntas del procedimiento**”, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada es decir hasta el día **20 de noviembre de 2025** a las **12:00 horas** y los licitantes deberán subir a <https://compranetv2.sonora.gob.mx> en formato PDF debidamente firmado por el representante legal de la empresa junto con el escrito de interés en participar en la licitación. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre este sistema CompraNet Plus Sonora al momento de su envío. Aclarando que después de este horario ya no se recibirán preguntas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. A la solicitud de aclaraciones en Compranet Plus Sonora se deberá de acompañar una versión **electrónica con archivo editable** de la misma y deberá ser remitidas por correo electrónico a dgadquisiciones@sonora.gob.mx (versión Word 6.0 o superior), esto para facilitar las respuestas en la junta de aclaraciones.

Al tratarse de una licitación pública electrónica, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet Plus Sonora, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

En la fecha y hora programada de la junta de aclaraciones y se hayan descargado todas las preguntas de los participantes, se habilitará la opción para subir el acta de la junta de aclaraciones. Los proveedores participantes recibirán un correo y una notificación con las indicaciones correspondientes para ver o descargar el acta y dispondrá de 6 horas para hacer preguntas adicionales.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica. De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública se publicará en CompraNet Plus Sonora; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura.

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”**

**APARTADO V. - ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA
DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO**

Se comunica a los licitantes que la entrega de proposiciones técnica y económica se hará en cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Los licitantes entregarán su proposición a través de CompraNet Plus Sonora.

Al tratarse de una licitación pública electrónica, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirán a través de CompraNet Plus Sonora al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación distinta deberán de entregarse a través de medios electrónicos en el sistema Compranet Plus Sonora.

Al ingresar a CompraNet Plus Sonora, el o los servidores públicos autorizados para ello, revisaran la documentación que estos contenga, y que cada documento cuente con la firma tal como lo dispone el artículo 31, último párrafo de la Ley de la materia, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39, fracción I, de la citada Ley.

Los licitantes que envíen sus proposiciones a través de medios electrónicos recibirán la notificación por parte del sistema CompraNet Plus Sonora en dicha plataforma y en su correo electrónico.

Las proposiciones que se presenten en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

Únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, la convocante anotará en el formato de “verificación de la recepción de los documentos”, la documentación entregada por el licitante.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet Plus Sonora, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, legal, económica y administrativa de su contenido.

Realizada la recepción de las proposiciones, se procederá al registro de la documentación recibida. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”**

que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, acto que también se celebrará a través de CompraNet Plus Sonora.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Además, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas y subpartidas licitadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición.

En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desechada.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Esto sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio respectivo a se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

APARTADO VI. - REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los licitantes presentarán su propuesta en el sistema CompraNet Plus Sonora con los documentos **que integrarán la proposición, que deberán contar con la firma autógrafa y firma electrónica los cuales consisten en los siguientes:**

DOCUMENTO No. 1 CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Constancia de verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional) **FORMATO NO. 1**

DOCUMENTO No. 2 COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN.

El licitante deberá de presentar original (para su cotejo) y copia simple del recibo de pago de su inscripción para participar en el presente procedimiento de contratación, así como la impresión de pase de caja que arroja el sistema Compranet Plus Sonora.

También deberá incluir el recibo de entrega de las muestras físicas que de acuerdo con el Apartado III de las presentes bases de licitación, expedido por la convocante.

DOCUMENTO No. 3 ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: **FORMATO NO. 2.**

A. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

B. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

DOCUMENTO No. 4 CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

Acreditar la suficiencia de recursos humanos capacitados y materiales con que cuente la empresa, presentando para este concepto: Organigrama, currículum de la empresa donde se describa su objeto y actividades principales, indicando domicilio fiscal y domicilio operativo, presentando comprobante de domicilio de ambos, esto para garantizar, en caso dado, el correcto y completo cumplimiento del contrato, número de empleados, sucursales (en su caso), relación de bienes muebles e inmuebles, etc.

DOCUMENTO No.5
ARTÍCULO 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora. **FORMATO NO. 5**

DOCUMENTO No.6
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **FORMATO NO. 6**

DOCUMENTO No. 7
MIPYMES (REQUISITO OPCIONAL)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o

Escrito en el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **FORMATO NO. 7**, que para tal efecto se anexa a la presente convocatoria. **La presentación de este documento es opcional para los participantes**

DOCUMENTO No.8
ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL

Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión positiva ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato, correspondientes a lo siguiente:

SAT: Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión).

IMSS: Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (Vigencia de quince días de la fecha en que haya sido generada).

INFONAVIT: Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (Vigencia 30 días naturales contados a partir del día de su emisión).

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS: Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente <https://cuentaunica.siafhacienda.gob.mx/Account/Login>.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662)1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.

DOCUMENTO NO.9
ESCRITO DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE VINCULADO A LA CONTRATACIÓN

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el licitante o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el escrito mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. **FORMATO NO.8**

DOCUMENTO NO. 10
NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD

Presentación un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **FORMATO NO. 9**

DOCUMENTO NO. 11
NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **FORMATO NO. 10**

DOCUMENTO NO. 12
ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN DE NO
ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS.

Si el **particular** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde hagan tal manifestación. **FORMATO NO. 11**

Ahora bien, en caso de que el **particular** desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En caso de que el licitante sea **persona moral**, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **FORMATO NO. 12**

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

**DOCUMENTO NO. 13
DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL (REQUISITO OPCIONAL)**

En caso de que el licitante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. **La presentación de este documento es opcional para los participantes. FORMATO NO.13**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

**DOCUMENTO NO.14
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA**

Escrito en el que los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO NO. 14**

**DOCUMENTO NO. 15
CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (REQUISITO OPCIONAL)**

El convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. La presentación de este documento es opcional para los participantes. **ANEXO 2**

**DOCUMENTO NO.16
PROPOSICIÓN TÉCNICA**

En este documento **FORMATO NO. 3** el licitante deberá de detallar las características del servicio que se oferta, en relación con lo solicitado en el Anexo técnico número 1.

- Presentar catálogos y/o folletos y/o impresiones y/o imágenes del bien ofertado referenciando las características solicitadas en cada subpartida del Anexo no. 1.

1. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada (el presentar dicho escrito en hoja membretada es opcional para los licitantes), que cuenta con plataforma de operación web para la administración de los gastos generados mediante tarjetas electrónicas, que permita que la gestión sea ágil y simplificada. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

2. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada (el presentar dicho escrito en hoja membretada es opcional para los licitantes), que cuentan con tecnología de última generación para asegurar la continuidad operativa y la protección de datos así como la trazabilidad de gastos. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

3. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada (el presentar dicho escrito en hoja membretada es opcional para los licitantes), que las tarjetas con chip salvaguardan la integridad de la información contenida en la misma que elimina el riesgo de clonación. este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

4. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada (el presentar dicho escrito en hoja membretada es opcional para los licitantes), para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XI de la ley del impuesto sobre la

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

renta, el proveedor deberá estar autorizado por el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA para la emisión de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas, y proporcionar dicho número de autorización. lo cual será verificado por la convocante en el registro que obra en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

5. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada (el presentar dicho escrito en hoja membretada es opcional para los licitantes), que el proveedor será el único responsable en caso de violaciones en material de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales de despensa electrónico. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

6. Deberá entregar al menos un directorio impreso o electrónico (dispositivo USB), con los nombres comerciales y la razón social, de los establecimientos a los cuales se encuentran afiliados, y en donde serán aceptados los vales de despensa electrónicos en el estado de sonora, así como las actualizaciones de este. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

7. Designar al ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión que la Subsecretaria de Recursos Humanos le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar una carta con el listado de los nombres y los datos de contacto de ejecutivos de la empresa, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presenten durante la vigencia del contrato específico que corresponda. este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

8. Carta compromiso que en caso de falsificaciones de los vales de despensa electrónicos, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de estos. este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

9. El día **13 de noviembre del 2025**, al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas, en el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en el Edificio México, Quinto piso, ala Sur, Avenida Cultura No. 85, Col. Proyecto Rio Sonora, C.P. 83270, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, **los licitantes llevaran a cabo la presentación y funcionalidad del sistema utilizado para administrar el servicio de manera presencial**, ante la comisión que la convocante asigne, con la finalidad de que el personal capacitado y facultado para esta prestación, pueda consultar en todo momento el estado que guarda su cuenta y/o movimientos, **por lo que la comisión determinara si la propuesta presentada será aceptada para participar al cumplir los criterios establecidos en el anexo 1. El orden de la presentación del sistema utilizado será conforme a la recepción de las propuestas en COMPRANET PLUS SONORA.**

DOCUMENTO NO. 17
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Este documento se presentará en el **FORMATO NO. 4**, de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Si se presentase dentro de una propuesta económica, una comisión cuyo valor, sea igual a cero, la dependencia o entidad seleccionará al posible proveedor que ofrezca el mayor descuento o Bonificación (una bonificación se deberá entender como una comisión negativa).

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

DOCUMENTO NO. 18
REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADAS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)

Registro de prestadoras de servicios especializadas u obras especializadas (REPSE) en términos de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, los proveedores serán responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social que como patrones resulte de sus trabajadores, de conformidad con la legislación laboral y de seguridad social aplicables; mismo registro generado por la plataforma electrónica de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social <http://repse.stps.gob.mx>, donde conste su folio como prestadora de servicios especializados.

O presentar escrito bajo protesta de decir verdad que los servicios solicitados no se encuentran en este supuesto.

APARTADO VII. - EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica y económica de las propuestas será realizada por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, quiénes determinarán como ganadora la propuesta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante como responsable, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante realizará una evaluación detallada de las propuestas.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones y adjudicar el contrato respectivo, se utilizará el criterio de evaluación binario, toda vez que este guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

Durante la evaluación de las proposiciones a través del criterio binario se considerará lo siguiente:

Dado que el servicio a contratar se encuentra estandarizados en el mercado, para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato, se considerará como factor preponderante el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación, se desechan los precios por considerar que no son convenientes o que son no aceptables, el contrato no se adjudicará a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, en este caso, al fallo se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

2.- PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Sonora, para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas. Si se presentase dentro de una propuesta económica, una comisión cuyo valor, sea igual a cero, la dependencia o entidad seleccionará al posible proveedor que ofrezca el mayor descuento o Bonificación (una bonificación se deberá entender como una comisión negativa).

3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

- a. La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. La omisión algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Encontrarse en el listado como empresa incumplida de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.
- d. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- e. La presentación de más de una proposición por licitación.
- f. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el licitante, durante el proceso de licitación.
- h. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.
- i. La no presentación de muestra.
- j. La no presentación y funcionalidad del sistema utilizado para administrar el servicio (según los términos del Anexo 1).

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

- k. Si la muestra presentada es distinta a lo anunciado en el anexo técnico (Anexo 1).
- l. Cuando exista discrepancia entre la oferta técnica y la oferta económica.
- m. Si la propuesta técnica del licitante no cumple con lo mínimo requerido por la convocante y establecido en las bases.
- n. Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, su reglamento, las presentes bases que rigen esta licitación, o cualquier otra disposición legal relacionada con la Ley de la Materia.

4.- LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR PARTIDA UNICA Y A UN SOLO LICITANTE.

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta licitación.

Las propuestas desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

APARTADO VIII. - LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se declarar desierta la licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables.
- c) No se presenta ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad del servicio, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la licitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

APARTADO IX. - EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, a la que libremente podrán asistir los licitantes que presentaron su proposición, entregándoseles copia del mismo y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron. En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet Plus Sonora.

APARTADO X. - SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

"La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

APARTADO XI. - CONTRATACIÓN

1.- OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, o aquella que en el futuro la sustituya, en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, o a aquella que en el futuro la sustituya.

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de “Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Tratándose de proposiciones conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

La opinión positiva en materia de seguridad social en comento deberá generarla en un plazo máximo de 15 días hábiles previos a la fecha de su presentación.

El licitante que resulte adjudicado deberá de actualizar su opinión positiva el día que así lo requiera la convocante.

2.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

El licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

3.- FIRMA DEL CONTRATO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar los servicios, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El proveedor se obliga a suministrar el servicio del presente procedimiento, de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico y en las presentes bases, a partir del 01 de enero del 2026 y a concluirlos a más tardar el día **31 del mes de diciembre del año 2026.**

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero del 2026 y hasta el día **31 de diciembre del 2026.**

5.- LUGAR DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

La recepción del servicio será en la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, en el domicilio ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, primer nivel ala norte, Comonfort y Avenida Cultura, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora C.P. 83260, lugar donde la convocante realizará la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de los bienes y servicios, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

6.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA ESTA LICITACIÓN.

7.- FORMA DE PAGO

El precio pactado en el contrato será **fijo.**

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

La convocante efectuará el pago del monto a dispersar, al proveedor adjudicado, A partir de que este presente la factura respectiva y previa entrega del servicio en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder los veinte días naturales en los términos antes mencionados.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción en los conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

7.1.- LAS DEDUCCIONES DE RETRIBUCIONES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS DEBERÁN CALCULARSE DE LA MANERA SIGUIENTE.

A. “EL PROVEEDOR” autoriza a la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora** para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

B. “EL PROVEEDOR” autoriza a **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

C. “EL PROVEEDOR” autoriza a **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

D. Asimismo “EL PROVEEDOR” autoriza a **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos solo resultarán aplicables en caso de que la proposición que resulte ganadora ocasione una comisión económica (gasto) al estado.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

8.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, sea igual al pactado inicialmente.**

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades del servicio contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

9.- GARANTÍAS DEL SERVICIO

El proveedor se obliga a otorgar a la convocante, las siguientes garantías:

Garantía del servicio. - El proveedor deberá de proporcionar a la convocante, al momento de la entrega de los **bienes**, una garantía por la calidad de los mismos, por los meses de la vigencia del contrato, la cual se constituirá **indicar la forma de garantizarla, pudiendo ser mediante de póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.**

10.- FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

La obligación garantizada será **DIVISIBLE** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas), por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo y deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor de **la Tesorería del Estado**, dicha fianza deberá ser expedida por

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.** Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA CONVOCANTE”**.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente durante la vigencia del Contrato y será presentada en su totalidad a la **C. Virginia del Socorro Fuentes Carreto, Subsecretaria de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor**, en el domicilio ubicado en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, C.P. 83280 Teléfono: (662) 319-37-95. Hermosillo, Sonora**

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato. El porcentaje de la garantía de cumplimiento será determinada por la convocante en el Contrato.

11.- DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios, se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de **escrito**, obligándose este a responder por el 100% del **volumen devuelto** en un plazo de **10 días naturales** a partir de su notificación)

Los servicios devueltos se tendrán por no recibidos hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

12.- DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL CONTRATO

La convocante aplicará deducciones al pago por **el incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

El límite de incumplimiento es de **5** deficiencias, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de transferencia bancaria a **cuenta del Gobierno del Estado de Sonora**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, a través de **escrito**, dentro de los **cinco días naturales** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El porcentaje de las deducciones será determinado por la convocante en el Contrato.

13.- PENAS CONVENCIONALES

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega del servicio, a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional equivalente al **0.5%** sin incluir el IVA, sobre el monto del servicio, no proporcionados, de conformidad con los estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de **escrito** por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de **transferencia bancaria a cuenta del Gobierno del Estado de Sonora** por concepto del servicio.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la convocante en el Contrato.

14.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro del servicio, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

15.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

16.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega del servicio, de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos servicios, que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

17.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar el servicio, originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional del servicio, suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LPA-926096917-011-2025
“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS 2026”

APARTADO XII. – INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los licitantes podrán presentarse inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en: Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72, Colonia Villa del Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".

XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato (**Anexo 3**), el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 14 de noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E:

**C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO
SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR.**